RESOLUCIÓN Nº 87/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MATERNO INFANTIL - HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – SEGUNDA ETAPA (PLURIANUAL)" - ID 393942.

Pilar, 04 de octubre de 2021.

VISTA: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 16 inc.a), establece el monto para la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y;

CONSIDERANDO: **Que**, el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Gobernación de Ñeembucú, cuenta con el saldo presupuestario requerido para la referida contratación;

Que, la Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17°, inc d) *"Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones"*, y en su Artículo 26 expresa textualmente "*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales"; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MATERNO INFANTIL - HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – SEGUNDA ETAPA (PLURIANUAL)" - ID 393942.**

Art. 2º: **LLAMAR** a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MATERNO INFANTIL - HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – SEGUNDA ETAPA (PLURIANUAL)" - ID 393942.**

Art. 3º: **DISPONER** la publicación del llamado en los términos de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación correspondiente en el Portal de Contrataciones Públicas.

Art. 5º: **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 6º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú